

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
- 1 JUL 2003	
SEC: D	1º 30.10 HORA 12 ³⁰

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.



ARTICULO 1º: Declárase la intervención al Poder Ejecutivo de la Provincia de Corrientes a fin de garantizar la forma republicana de gobierno.

ARTICULO 2º: El Poder Ejecutivo Nacional designara al Interventor Federal de la citada Provincia.

ARTICULO 3º: La intervención tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días.

ARTICULO 4º: Vencido el plazo mencionado en el artículo anterior, se convocara a elecciones.

ARTICULO 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


JOSE ROBERTO MARTINEZ LLANO
DIPUTADO DE LA NACION